



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía de la referencia, informándole que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y la contestó oportunamente. Pendiente señalar fecha para audiencia obligatoria de conciliación. Disponga.

Barranquilla, abril 21 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintiuno (21) de dos mil veintiunos (2021).

Téngase por contestada la demanda por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Consecuente con lo anterior, se tiene como sus apoderados a los Dres. JOSE DAVID MORALES VILLA y YANETH OBREDOR BELTRAN, principal y sustituto, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Fijase el día 7 de mayo del cursante año, a las 9.00 de la mañana, para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, dentro de la cual, se dará aplicación a lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del C. de P. L. y de la S.S, en lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.